

No. Verficentro	Fecha	Hora	No. Verficentro	Fecha	Hora	No. Verficentro	Fecha	Hora
TL-901	16/05/2014	De 10:00 a 11:00	EC-934	16/05/2014	De 16:00 a 17:00	ME-967	13/05/2014	De 11:00 a 12:00
LP-902	16/05/2014	De 10:00 a 11:00	EC-935	16/05/2014	De 12:00 a 13:00	NE-968	16/05/2014	De 12:00 a 13:00
TL-903	16/05/2014	De 10:00 a 11:00	EC-936	14/05/2014	De 11:00 a 12:00	TL-969	19/05/2014	De 13:00 a 14:00
NA-904	14/05/2014	De 10:00 a 11:00	EC-937	14/05/2014	De 12:00 a 13:00	TL-970	14/05/2014	De 14:00 a 15:00
AT-905	14/05/2014	De 10:00 a 11:00	HX-938	14/05/2014	De 12:00 a 13:00	TL-971	15/05/2014	De 12:00 a 13:00
TL-906	16/05/2014	De 10:00 a 11:00	HX-939	13/05/2014	De 14:00 a 15:00	TL-972	14/05/2014	De 11:00 a 12:00
EC-907	15/05/2014	De 10:00 a 11:00	IX-940	15/05/2014	De 14:00 a 15:00	TL-973	16/05/2014	De 13:00 a 14:00
MO-908	15/05/2014	De 16:00 a 17:00	EC-941	13/05/2014	De 13:00 a 14:00	TO-974	19/05/2014	De 12:00 a 13:00
TO-909	16/05/2014	De 14:00 a 15:00	LP-942	16/05/2014	De 16:00 a 17:00	TO-975	19/05/2014	De 16:00 a 17:00
EC-910	14/05/2014	De 10:00 a 11:00	CI-943	14/05/2014	De 12:00 a 13:00	TO-976	14/05/2014	De 13:00 a 14:00
NE-911	15/05/2014	De 13:00 a 14:00	AT-944	13/05/2014	De 12:00 a 13:00	TO977	15/05/2014	De 14:00 a 15:00
TO-912	13/05/2014	De 11:00 a 12:00	NA-945	14/05/2014	De 12:00 a 13:00	TU978	16/05/2014	De 12:00 a 13:00
TO-913	16/05/2014	De 11:00 a 12:00	TE-946	13/05/2014	De 13:00 a 14:00	TU979	16/05/2014	De 13:00 a 14:00
ME-914	13/05/2014	De 11:00 a 12:00	NA-947	14/05/2014	De 13:00 a 14:00	CI-980	15/05/2014	De 12:00 a 13:00
ME-915	13/05/2014	De 16:00 a 17:00	NA-948	14/05/2014	De 13:00 a 14:00	AT-981	19/05/2014	De 13:00 a 14:00
EC-916	13/05/2014	De 10:00 a 11:00	NA-949	14/05/2014	De 13:00 a 14:00	AT-982	15/05/2014	De 16:00 a 17:00
TX-917	15/05/2014	De 10:00 a 11:00	NA-950	16/05/2014	De 12:00 a 13:00	AL-983	19/05/2014	De 16:00 a 17:00
EC-918	13/05/2014	De 10:00 a 11:00	NA-951	15/05/2014	De 16:00 a 17:00	CH-984	13/05/2014	De 16:00 a 17:00
AT-919	16/05/2014	De 11:00 a 12:00	TL-952	14/05/2014	De 13:00 a 14:00	CL-985	13/05/2014	De 16:00 a 17:00
CI-920	15/05/2014	De 10:00 a 11:00	NA-953	sin operar	-----	NR-986	19/05/2014	De 13:00 a 14:00
EC-921	16/05/2014	De 11:00 a 12:00	NA-954	13/05/2014	De 12:00 a 13:00	TN-987	19/05/2014	De 16:00 a 17:00
CH-922	16/05/2014	De 14:00 a 15:00	NE-955	19/05/2014	De 10:00 a 11:00	AT-988	13/05/2014	De 10:00 a 11:00
IX-923	15/05/2014	De 13:00 a 14:00	NE-956	19/05/2014	De 10:00 a 11:00	VC-989	15/05/2014	De 13:00 a 14:00
TY-924	16/05/2014	De 14:00 a 15:00	NE-957	19/05/2014	De 10:00 a 11:00	TU-990	19/05/2014	De 14:00 a 15:00
NE-925	15/05/2014	De 13:00 a 14:00	NE-958	15/05/2014	De 13:00 a 14:00	AC-991	16/05/2014	De 12:00 a 13:00
LP-926	14/05/2014	De 11:00 a 12:00	LP-959	14/05/2014	De 14:00 a 15:00	SM-992	19/05/2014	De 13:00 a 14:00
CM-927	16/05/2014	De 14:00 a 15:00	NE-960	14/05/2014	De 14:00 a 15:00	JL-993	19/05/2014	De 12:00 a 13:00
CO-928	15/05/2014	De 10:00 a 11:00	TC-961	19/05/2014	De 11:00 a 12:00	ZU-994	16/05/2014	De 13:00 a 14:00
CO-929	16/05/2014	De 11:00 a 12:00	ST-962	19/05/2014	De 11:00 a 12:00	AT-995	14/05/2014	De 11:00 a 12:00
TT-930	15/05/2014	De 16:00 a 17:00	TE-963	19/05/2014	De 11:00 a 12:00	AM-996	sin operar	-----
CU-931	15/05/2014	De 11:00 a 12:00	TP-964	19/05/2014	De 11:00 a 12:00	AM-997	15/05/2014	De 16:00 a 17:00
CI-932	14/05/2014	De 11:00 a 12:00	TX-965	19/05/2014	De 12:00 a 13:00	HX-998	19/05/2014	De 16:00 a 17:00
CI-933	16/05/2014	De 16:00 a 17:00	TX-966	19/05/2014	De 12:00 a 13:00	CI-999	19/05/2014	De 13:00 a 14:00

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. SUSANA LIBIEN DÍAZ GONZÁLEZ, EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

En el expediente número 139/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por INMOBILIARIA HATTIE S.A. DE C.V., a través de sus endosatarios en procuración LICENCIADOS HECTOR BERNARDO ORTEGA GOMEZ y BLANCA MARGARITA REYNOSO PEDRAZA, en contra de NORMA ELVIRA CRUZ GUTIERREZ y HORACIO DANIEL VALDES FIERRO, por auto de uno de abril del dos mil catorce, se señalaron las diez horas del día catorce de mayo del dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble consistente en la casa tipo Aile número 2, lote 1, manzana 3 Bosque de los Encinos, Avenida Miguel Hidalgo número 112, Colonia Benito Juárez, Ocoyoacac, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 metros con lote 3; al sur: 25.00 metros con lote número 1; al este: 7.50 metros con calle y al oeste: 7.50 metros con área común de circulación vehicular, con una superficie de 187.50 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad asignada al citado inmueble por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dichos avalúos, esto es, la cantidad de \$2,293,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que anúnciase su venta en forma legal, convocando postores para esta almoneda.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado de la ubicación del inmueble, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los catorce días del mes de abril del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 01/04/2014.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1618.-21, 25 abril y 2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

MARIO PEREZ CORONEL, por su propio derecho, promueve en el expediente número 614/2014, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Cuevitas", mismo que se encuentra ubicado en Avenida México Sur, sin número en el poblado de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha veinte de agosto del dos mil cinco, celebró con el señor TOMAS PEREZ AGUILAR contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas: la primera 16.32 metros con Tomás Pérez Aguilar, la segunda 2.00 metros con Celso Juan Pérez Coronel, y actualmente con Estela Montes Espinoza, la tercera 3.00 metros con Manuel Pérez Coronel y actualmente con Hebe Pérez Coronel, al sur: 28.87 metros con José Luis Rivera Montes, al oriente: 25.50 metros con Avenida México Sur, sin número y al poniente: en cinco líneas, la primera 4.75 metros con Celso Juan Pérez Coronel y actualmente con Estela Montes Espinoza, la segunda 4.00 metros con Celso Juan Pérez Coronel y

actualmente con Estela Montes Espinoza, la tercera 9.91 metros con Celso Juan Pérez Coronel y actualmente con Estela Montes Espinoza, la cuarta 11.37 metros con Manuel Pérez Coronel y actualmente con Hebe Pérez Coronel, la quinta 12.70 metros con Hebe Pérez Coronel. Con una superficie de 603.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, 22 de abril del año dos mil catorce.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

1729.-28 abril y 2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

CONCEPCION JORGE ZAMORA ZUÑIGA, por su propio derecho, bajo el expediente número 373/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Federico Gómez, número 75, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.64 metros con Avenida Federico Gómez; al sur: 8.64 metros con Federico Vargas Fierro; al oriente: 16.57 metros con Albino Saúl Vargas Sánchez, y al poniente: 16.57 metros con Federico Vargas Fierro; con superficie total aproximada de 143.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha (21) de abril de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Rúbrica.-Firma.

472-A1.-28 abril y 2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
TEOTIHUACAN, MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 36/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSALINDA BALDERAS LOPEZ, en contra de LINEA DE AUTOBUSES CHIPILTEPEC. S.A. DE C.V., BERNARDINO JUAREZ CARREON y JOSE GUADALUPE DUANA SANCHEZ, se señalan las once horas del día dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, consistente en un autobús para pasajeros con número económico 17, marca Masa, modelo 2001, color blanco, rotulado con la leyenda Teotihuacanos, dos puertas, placas de circulación 313 HF9 del Servicio Público Federal, seis llantas, interiores de tela gris, por acuerdo de fecha cuatro de marzo del año dos mil catorce, por primera almoneda de remate se ordena la publicación de los edictos por tres veces, dentro de tres días, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda en periódico, un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de éste Juzgado, por lo que convóquese a postores siendo el precio del bien a rematar la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser está la cantidad

fijada por los peritos en rebeldía y tercero en discordia y ser la que más le beneficia a la ejecutada, sirviendo como postura legal la que cubra la totalidad del importe fijado para el remate, en consecuencia cítese a las partes para que comparezcan el día y hora indicados al desahogo de la almoneda respectiva. Se convocan postores. Se ordena la publicación de los edictos por tres veces, dentro de tres días, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de éste Juzgado en Teotihuacán, México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.

AUTO DE FECHA: cuatro de marzo de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Teotihuacán, Estado de México, Licenciado Eduardo Montaña Santibáñez.-Rúbrica.

1775.-30 abril, 2 y 6 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente 811/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCA ARROYO CALDERON en contra de CELIA MORALES también conocida como CELESTINA MORALES OLMOS y ESTELA SORIA también conocida como ESTELA SORIA MORALES, por auto de fecha quince de marzo de dos mil catorce se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de mayo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en autos consistentes en: el terreno número tres de la manzana sin número, de la calle del Esfuerzo, Colonia El Cerrito, San Mateo Tecoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Se convoca a postores, quienes deberán presentar sus posturas en términos de Ley, sobre el cincuenta por ciento de la cantidad en que fue valuado dicho bien y que lo es \$172,400.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Juzgado. Se expiden a los veinticinco días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.- Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de marzo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

484-A1.-30 abril, 2 y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

FERNANDO FLORES ANGELES.

En los autos del expediente 1843/2013, relativo al proceso Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA ANGELES MARTINEZ, denunciado por MARGARITO GONZALEZ MARTINEZ. Funda su solicitud en los siguientes hechos. 1) La señora CRISTINA ANGELES MARTINEZ fallece el día 23 de febrero de 2012; 2) Ignorando el promovente si era casada civilmente solo sabe que tenía varios hijos de nombres JORGE, MIGUEL, ANGEL, EPIFANIA, EUSEBIO, MARIA LUISA, MANUELA, CUAUHEMOC, FERNANDO, y TOMASA de apellidos FLORES ANGELES; 3) El interés del promovente en denunciar la sucesión es con el fin de que se nombre albacea pues pretende formular Juicios de Nulidad respecto de Juicios Concluidos de Usucapión; 4) Por lo que solicita le sea notificada la radicación del presente Juicio a los presuntos coherederos citados y así se apersonen y nombren albacea. Toda vez que se ignora el domicilio del coheredero FERNANDO FLORES ANGELES, el denunciante solicita se emplace mediante edictos, de conformidad con los artículos 1.º34, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por ignorar su actual domicilio.

El Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintidós de abril de dos mil catorce, ordenó hacerle saber del presente Juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación; y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse al Juicio a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente en el que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil catorce. Auto que ordena la publicación de edictos: veintidós de abril de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1780.-2, 14 y 23 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 557/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por HUGO CARRASCO GARCIA, respecto del predio ubicado en calle Constitución sin número, en el poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.37 metros y colinda con la vesana; al sur: 34.48 metros y colinda con la calle Constitución; al oriente: 141.63 metros y colinda en dos líneas de 131 metros y colinda con servidumbre de paso, la segunda línea de 10.63 metros con la señora Francisca Becerril Carrasco; al poniente: 142.39 metros y colinda con el señor Filemón Carrasco, con una superficie de 5,000 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a veintidós de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha catorce de abril del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1781.-2 y 8 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 666/2013, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MARIA GUADALUPE GARCIA BLANQUEL, respecto de una fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 1970.627 metros cuadrados, inmueble ubicado en calle Hacienda La Quemada y/o camino viejo a San Salvador Tizatlalli, sin número, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, tal como lo acredita con contrato privado de compra venta celebrado en fecha trece de abril del año mil novecientos noventa y siete, celebrado con el señor JOSE CECILIO GARCIA ARCHUNDIA en calidad de vendedor, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en

tres líneas 34.529 metros, segunda línea 19.396 metros, tercer línea 21.351 metros y colinda con José Cecilio García Archundia, actualmente propiedad de la señora Blanca Teresita García Blanquel; al sur: 38.673 metros y colinda con Carlos García Mercado; al oriente: 33.89 metros y colinda con Hacienda La Quemada y/o camino viejo a San Salvador Tizatlalli; al poniente: dos líneas 43.36 metros y 14.370 metros y colinda con conjunto habitacional. Ordenando la Jueza su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Ordenado por auto de fecha trece de diciembre de dos mil trece. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1782.-2 y 8 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA OE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente su CESIONARIA RECIPOT S. DE R.L. DE C.V. en contra de CLAUDIA GONZALEZ QUINTANAR y OSCAR ESPINOZA MARTINEZ, expediente número 534/2007, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las doce horas del día veintiséis de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la casa ubicado en el lote 10, de la calle Real Baja California, manzana 5, Colonia Real de Costitlán II, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, también identificado como casa habitación de interés social identificada con la letra A, del lote 10, de la manzana 5, ubicada en la calle Real Baja California, Colonia Real de Costitlán II, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirve como base para el remate la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

1783.-2 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1026/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN JOSE ALVARADO VILLANUEVA, en cumplimiento al auto de fecha nueve de abril del dos mil catorce; con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 1.134, 1.138, 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233, 2.234 del Código en cita, como lo solicita y para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria en autos se señalan las nueve horas del día catorce de mayo de dos mil catorce, debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el "Boletín Judicial" y periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos del Juzgado, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las

formalidades del caso convocando postores al remate del siguiente bien: "Un inmueble ubicado en la vivienda C, de la manzana 53, lote número 134, del conjunto habitacional sujeto a régimen de propiedad en condómino "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mismo que fue valuado por los peritos por la cantidad de \$ 289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)". Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos. Notifíquese en forma personal a las partes y al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes que es INFONAVIT. Quedan a disposición del promovente los edictos ordenados para el remate en primera almoneda del bien inmueble antes señalado y que se encuentra descrito tanto en los avalúos como en la diligencia de requerimiento de pago de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece. Tomando en consideración que el inmueble embargado, se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1.144 y 1.147 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a la publicación del edicto que anuncie el remate lo que deberá de hacerse en la tabla de avisos del Juzgado exhortado, en los mismos términos señalados en el presente proveído. Facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones tendientes a la publicación de lo edicto.

Se expide el presente a los once días del mes de abril del dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación de edictos: nueve de abril de dos mil catorce. Expedido por el Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Segundo Secretario.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1784.-2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: MARIA EUGENIA CERVANTES.

ELIZABETH VIRGINIA ROSAS VALENCIA, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 944/2013, promueve Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapición en contra de MARIA EUGENIA CERVANTES, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de ser legítima propietaria y de haber adquirido el inmueble denominado fraccionamiento de tipo habitación popular "Izcalli Santa Clara I" segunda etapa ubicado en la manzana 4, lote 43, vivienda variante A, Colonia Fraccionamiento Izcalli Santa Clara I, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuencia la inscripción de la sentencia ejecutoria que procedente la acción de usucapición que ejercitó y la cancelación del antecedente registral de propiedad correspondiente, en el Instituto encargado de la Función Registral a que pertenece dicho inmueble. HECHOS. 1.- Desde el veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos la suscrita es poseedora del inmueble denominado fraccionamiento de tipo habitación popular "Izcalli Santa Clara I" segunda etapa ubicado en la manzana 4, lote 43, vivienda variante A, Colonia Fraccionamiento Izcalli Santa Clara I, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante la compraventa de éste efectuó a través del contrato de compraventa respectivo, por lo cual desde esa fecha tomé posesión en calidad de propietario de forma pacífica, pública, continua, de buena fe ese inmueble. 2.- La referida posesión del predio citado, preciso que fue obtenida mediante la compraventa efectuada a la C. MARIA EUGENIA CERVANTES, para lo cual se firmó el CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, donde se establecieron las condiciones de dicho convenio, que fue pagado de contado a la firma de este, por ello en ese momento el vendedor me hizo entrega en presencia de varias personas de la posesión física y material del lote de terreno descrito en el hecho que antecede, de igual manera me entregada la documentación relacionada con dicho predio. 3.- A partir de la compraventa del bien materia de la litis, he efectuado las mejoras necesarias del

predio en cuestión, como su construcción y mantenimientos de diversos tipos; de igual manera he venido efectuando a partir de ese momento las contribuciones e impuestos generados por tal inmueble. 4.- Es así que he venido poseyendo desde el veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos el predio descrito en la prestación A con una superficie, linderos y colindancias: Planta baja: norte: 03.50 metros con lote 16, sur 03.50 metros con área común, este: 11.20 metros con planta baja de la variante B y en 0.50 metros con área común, oeste: 11.70 metros con lote 44; abajo con terreno, arriba en 20.00 metros cuadrados con planta alta de la variante B y en 12.00 metros cuadrados con planta alta de la variante A; planta alta: norte: 03.50 metros con patio de la variante B y en 3.50 metros con patio de la variante A; sur: 0.08 metros con futura ampliación variante B, planta alta, en 5.00 metros con variante B, planta alta y en 0.80 metros con variante B, planta alta, este: 06.50 metros con lote 42, oeste: 03.50 metros con lote 44 y en 08.50 metros con patio de la variante A; abajo en 12.00 metros cuadrados con variante A y en 20.00 metros cuadrados con variante B, arriba con azotea, con una superficie de 74.55 metros cuadrados. 5.- Tal inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a esta demarcación de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, con el folio real electrónico número 00267068; esa posesión ha sido de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y en calidad de propietario, de lo que se han percatado varias personas. Y toda vez que los informes rendidos en actuaciones por el Agente de la Policía Ministerial adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y Subdirector Jurídico y Administrativo de Seguridad Pública y Seguridad Vial de este lugar, que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada MARIA EUGENIA CERVANTES, para emplazarla a Juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a la citada codemandados mediante EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 14 días del mes de abril de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: tres de abril de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.
276-B1.-2, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 844/2011.

ACTOR: MINERVA GARCIA MARTINEZ.

DEMANDADA: MARIA DEL CARMEN MIRANDA RIVERA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MARIA DEL CARMEN MIRANDA RIVERA.

La C. MINERVA GARCIA MARTINEZ, demanda el Juicio Ordinario Civil, USUCAPION, de MARIA DEL CARMEN MIRANDA RIVERA, la usucapión a mi favor del lote 23, de la manzana 427 A, del Fraccionamiento Ciudad Azteca Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente en calle Mixtecas, manzana 427 A, lote 23, del Fraccionamiento Ciudad Azteca,

Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haber operado la prescripción positiva a mi favor.

Manifestando que en fecha siete de mayo del año dos mil, yo y mi esposo el señor ABUNDIO CUELLAR MEDINA, celebramos contrato de compraventa con la señora MARIA DEL CARMEN MIRANDA RIVERA, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, inmueble que se adquirió de buena fe, en nuestro carácter de compradores y en donde pagamos el precio de la operación de compraventa por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), como consta en la cláusula segunda de dicho contrato, en donde la parte vendedora se dio por pagada de dicha cantidad a su entera satisfacción, asimismo se dio cumplimiento al inciso b), de dicha cláusula, por ello anexo los ocho recibos de pago para acreditar que el precio pactado fue pagado en su totalidad.

Asimismo mi esposo ABUNDIO CUELLAR MEDINA, adquirió el inmueble conjuntamente con la suscrita MINERVA GARCIA MARTINEZ, siendo el caso que este falleció el día dos de noviembre del año dos mil diez, por lo que se denunció la Sucesión a bienes de ABUNDIO CUELLAR MEDINA, radicándose la misma en el Juzgado Quinto de lo Familiar, en donde correspondió el número de expediente 232/2011, en donde por comparecencia de fecha quince de marzo del dos mil once, mis hijos de nombres LUIS DEMETRIO, FERNANDO ABUNDIO, ANA MARIA, ENRIQUE y CLAUDIO ALBERTO de apellidos CUELLAR GARCIA, ratificaron su escrito inicial presentado el veintidós de febrero del año en curso, por el cual repudiaron los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la Sucesión a bienes de ABUNDIO CUELLAR MEDINA, lo que por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil once, se les tuvo por repudiado sus derechos hereditarios que les correspondía en dicha Sucesión, por consiguiente la Suscrita fui nombrada como Única y Universal Heredera de bienes de ABUNDIO CUELLAR MEDINA, toda vez que mis hijos repudiaron sus posibles derechos hereditarios en mi favor, por ello tengo el cincuenta por ciento de gananciales por la Sociedad Conyugal y el cincuenta por ciento del repudio de los herederos, con ello conformo el cien por ciento de dicho inmueble materia del juicio.

Es el caso que el referido bien inmueble materia del presente juicio y del contrato de compraventa de fecha siete de mayo del dos mil, lo adquirimos de buena fe y lo he poseído en calidad de propietaria desde la fecha antes citada, siendo la causa generadora de mi posesión, la compraventa, y la posesión que tengo desde la fecha que menciono, en donde se me entregó la posesión física, jurídica, material y virtual del bien inmueble materia de esta controversia, inmueble que para su identificación tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 metros con lote 22; al sur: en 17.50 metros con lote 24; al oriente: en 7.00 metros con calle Mixtecas; y al poniente: en 7.00 metros con lote 3.

Que dicho inmueble fue adquirido por la parte demanda MARIA DEL CARMEN MIRANDA RIVERA, mediante Escritura Pública número 5,796, volumen 176, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, tirada ante la fe del LIC. JOSE LUIS MAZOY KURI, Notario Público número 28 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; en donde consta el contrato de compraventa que celebraron por una parte el señor Ingeniero JESUS GONZALES REYES como la parte VENDEDORA, y por la otra parte la señorita MARIA DEL CARMEN MIRANDA RIVERA, como la parte compradora, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 879, volumen 605, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 30 de mayo de 1984.

En fecha siete de mayo del dos mil, se me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito con anterioridad, es por ello que he venido poseyéndolo en mi calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble materia de este juicio, ya que lo adquirí de buena fe, sin

que hasta la presente fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión por persona alguna, por lo que a la presente fecha tengo más de once años de poseerlo, mismo que lo he poseído con las características de Ley, esto es de manera pacífica, continua, pública de buena fe e ininterrumpidamente y ha sido en carácter de propietaria como he poseído el bien inmueble mencionado. Además de que mi causa generadora mi posesión es la compraventa y la posesión que he venido ejerciendo, existiendo plenos testimonios tanto de dicha posesión así como cuando se dio el acto generador de mi posesión para que se consuma a mi favor la prescripción positiva, con ello se me otorgue la usucapión, para que se me declare judicialmente que de poseedora me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble materia de la Litis, asimismo también acredito mi posesión del bien con diversos documentos.

Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 879, volumen 605, Libro Primero, Sección Primera de fecha 30 de mayo de 1984, a nombre de MARIA DEL CARMEN MIRANDA RIVERA.

Se hace saber a MARIA DEL CARMEN MIRANDA RIVERA, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.- Fecha del que ordena la publicación: veintuno de marzo del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saraján Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1791.-2, 14 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

NOE DE JESUS VAZQUEZ CACHO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 615/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de JOSE RICARDO MEDINA CARRILLO y JOSE LUIS MEDINA CARRILLO, respecto del inmueble denominado Tlaxcatitla ubicado en calle Francisco Sarabia, número 14, San Cristóbal Centro Ecatepec, Estado de México con las medidas y colindancias; norte: 14.30 mts. con Juan Antonio de la Riva, sur: 15.70 mts. con Rafael Chaparro, oriente: 12.10 mts. con Francisco Sarabia, poniente: 11.00 mts. con Juan Paredes, superficie: 173.25 metros cuadrados. A.- La declaración de usucapión a favor del suscrito respecto del inmueble anteriormente mencionado. B.- La inscripción que ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México que haga de la declaración de Usucapión que mi favor se ha consumado. C.- La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, que actualmente tiene a favor de los hoy demandados JOSE RICARDO MEDINA CARRILLO y JOSE LUIS MEDINA CARRILLO y que se ordene la inscripción a mi favor. H E C H O S: I.- Con fecha 24 de junio de 1996 adquirir de los demandados JOSE RICARDO MEDINA CARRILLO y JOSE LUIS MEDINA CARRILLO, mediante contrato de compraventa venta, el inmueble anteriormente mencionado. II.- El inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo los

datos registrales Folio Real: 00264730, a nombre de: JOSE RICARDO MEDINA CARRILLO y JOSE LUIS MEDINA. III.- Con fecha 24 de junio de 1996 se celebró el contrato de compraventa, siendo la causa generadora de mi posesión y desde la fecha vengo ejerciendo la misma por más de 10 años. IV.- El 24 de junio de 1996, fecha en que se me entrego la posesión física, jurídica y material de dicho inmueble por los codemandados. V.- He venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietario. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintisiete de febrero del dos mil catorce, emplácese a JOSE RICARDO MEDINA CARRILLO y JOSE LUIS MEDINA CARRILLO, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a 13 de marzo de dos mil catorce.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1794.-2, 14 y 23 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADA: ENRIQUE PLATA HERNANDEZ y VICTOR AMADO RODRIGUEZ PLATA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1116/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por ADALBERTO GARCIA HERNANDEZ, en contra de ENRIQUE PLATA HERNANDEZ y VICTOR AMADO RODRIGUEZ PLATA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: a) La declaración de USUCAPION a favor de la suscrita sobre el inmueble que se ubicado en lote 29 de la manzana 11 de la zona tres del ejido denominado "San Cristóbal Ecatepec" ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Bugambilias, lote 29, manzana 11, Colonia Vista Hermosa, Ecatepec de Morelos, México. b) La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, que se encuentra a favor de ENRIQUE PLATA HERNANDEZ y VICTOR AMADO RODRIGUEZ PLATA, y se inscriba en su lugar la Sentencia Ejecutoriada que se haga a favor del suscrito ADALBERTO GARCIA HERNANDEZ ante citado registro.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Con fecha 20 de enero del año 1997, realice un Contrato Privado de Compraventa con ENRIQUE PLATA HERNANDEZ y VICTOR AMADO RODRIGUEZ PLATA, con el cual adquirí el bien inmueble antes descrita, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; noreste: 09.50 mts. con calle Bugambilias, sureste: 10.20 mts. con lote 7, suroeste: 53.60 mts. con lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, noroeste: 54.20 con lotes 26, 27 y 28, con una superficie total 531.00 metros cuadrados. Del cual mediante contrato de compraventa citado en el hecho anterior la fracción que pretendo usucapir tiene las siguientes medidas y colindancias; noreste: 07.50 mts. con calle Bugambilias, sureste: 08.20 mts. con lote 29-A, suroeste: 33.20 mts. con lotes 1, 2, 3 y 4, noroeste: 34.65 mts. con lote 29-A, con una superficie total de 266.31 metros cuadrados. 2.- El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida: 706, volumen: 1352, Libro Primero Sección Primera de

fecha 18 de diciembre de 1996, a favor de ENRIQUE PLATA HERNANDEZ y VICTOR AMADO RODRIGUEZ PLATA. 3.- Cuento con la posesión sobre el inmueble desde el citado contrato me entregaron la posesión física, jurídica y material del predio descrito, desde la fecha 20 de enero de 1997, poseyendo el predio en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio, ya que lo adquirí de buena fe, desde hace más de 14 años, en carácter de poseedor, y solicito que de poseedor pase a ser propietario. 4.- Señalo que el suscrito he poseído de manera pública, pacífica y continua y ha sido en carácter de propietario, agregando a su Señoría que nadie me ha disputado la posesión, pública por que los vecinos me han visto entrar y salir, pacífica porque nadie me ha molestado, continua e interrumpida desde la fecha del contrato de compraventa de buena fe. 5.- Manifiesto que he poseído el bien inmueble materia de este juicio en calidad de poseedora, así que he hecho actos de dominio sobre el mismo consistentes en: una escritura pública número seis mil seiscientos setenta y ocho, una cédula de contratación expedida por la comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, tres recibos, de impuesto predial. 6.- Así mismo manifiesto que el inmueble materia del presente juicio se encuentra libre de todo gravamen, relativo a su uso, provisiones, reservas o destinos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiséis de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas siete y veinticuatro ambos del marzo del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
1793.-2, 14 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA GRACIELA CASTILLO RAMIREZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V., HORTENSIA RAMIREZ SAMUDIO DE AVILES también conocida como HORTENSIA RAMIREZ SAMUDIO e ISIDRO AVILES MEZA, la USUCAPION bajo el número de expediente 303/2013, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote de terreno número 11, manzana 661, de la Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Playa Bruja, manzana 661, lote 11, Sección Playas, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 07.00 metros y linda con lote 20; al sur.- 07.00 metros y linda con calle Playa Bruja; al este.- 17.50 metros y linda con lote 10 y al oeste.- 17.50 metros y linda con lote 12, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico 00262650: reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de usucapión a favor de MARIA GRACIELA CASTILLO RAMIREZ respecto del inmueble motivo de la controversia. 2.- La cancelación parcial de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tiene hoy la codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., y que se ordene la inscripción de la

declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a favor de la actora ante el citado instituto; 3.- El pago de gastos y costas que se originen con la substanciación del presente juicio; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y nueve MARIA GRACIELA CASTILLO RAMIREZ, celebró contrato de compraventa con ABRAHAM GUTIERREZ SORIA en su carácter de apoderado legal de HORTENSIA RAMIREZ SAMUDIO DE AVILES también conocida como HORTENSIA RAMIREZ SAMUDIO e ISIDRO AVILES MEZA en su calidad de parte vendedora, respecto del inmueble motivo de la controversia, asimismo, refiere que se adquirió dicho inmueble mediante contrato de compraventa a plazos con reserva de dominio que respectiva y mutuamente celebraron por una parte como vendedora BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., en su carácter de fiduciario con la concurrencia de INCOBUSA, S.A. DE C.V., como promotora y Fideicomisaria en fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete, con número de contrato 3074; de igual forma refiere la parte actora que cubrió el precio total pactado liquidándole a la inmobiliaria como lo acredita con la constancia de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno, expedida por INCOBUSA, S.A. DE C.V., así como con el recibo número de referencia C.24-3074. Núm. IVA: 62722 a nombre de dicha codemandada; asimismo, refiere que en fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y nueve le fue entregada la posesión física, jurídica y material del inmueble, poseyéndolo desde entonces en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el mismo, ya que lo adquirió de buena fe, por lo que, a la fecha tiene más de veintitrés años de poseerlo, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente y como propietaria, encontrándose al corriente con los pagos de impuestos que genera el inmueble motivo del presente asunto, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ISIDRO AVILES MEZA y HORTENSIA RAMIREZ SAMUDIO DE AVILES también conocida como HORTENSIA RAMIREZ SAMUDIO, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en término del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha cinco de marzo del dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, trece de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 05 de marzo del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.
1795.-2, 14 y 23 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL LA PAZ
E D I C T O**

GUADALUPE FLORES ORTIZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 569/2014, promovió ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso las Diligencias de Inmatriculación, fundándose en los siguientes hechos: 1. En fecha 30 de abril de mil novecientos ochenta y uno, adquirí por donación del C. MODESTO ORTIZ PACHECO, el predio denominado "La Era", ubicado en calle 2 de Abril s/n, pueblo de La Magdalena Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual en ese momento tenía las siguientes medidas y colindancias que a continuación se describe: al norte: 75.25 metros y colinda con Luciano Romero, al oriente: 14.70 metros y con vía del

ferrocarril; al sur: 75.20 metros y colinda con Gabriel Fuentes; al poniente: 15.25 metros y colinda con carril (hoy conocido como calle 2 de Abril s/n), con una superficie total de 1,26 metros cuadrados. Es importante mencionar a su Señoría que dicho predio fue verificado en fecha 21 de mayo del 2012, por el entonces Director de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, México, quien al realizar la alineación de la ahora calle 2 de Abril y verificando las medidas del predio a inmatricular, determinó una superficie total y definitiva quedando las medidas y colindancias de la siguiente forma: al norte: 69.08 metros y colinda con el señor Luciano Romero; al sur: 68.97 metros y colinda con el señor Gabriel Fuentes; al oriente: 15.30 metros y colinda con vías del ferrocarril; al poniente: 15.30 metros y colinda con calle 2 de Abril. Con una superficie de 1,037.72 metros cuadrados. Lo anterior se acredita con el documento privado de donación a favor de la suscrita... Dicho inmueble se ha estado poseyendo en forma pacífica, continua y de buena fe, en carácter de propietaria... Asimismo se agrega al presente curso la documental pública consistente en certificado de verificación de linderos, expedido por el C. José Antonio Méndez Castañeda, Director de Catastro Municipal, de La Paz, en fecha veintiuno de mayo del 2012 en el cual se hace constar las medidas y colindancias... 2.- El inmueble descrito no se encuentra inscrito en el ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de persona alguna como se acredita con el certificado de no inscripción... 3.- Para dar cumplimiento al numeral 3.20 fracción II del Código Procesal de la entidad manifiesto que dicho inmueble se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales... 4.- ...se acompaña plano descriptivo... 5.- ...se acompaña constancia del Comisariado Ejidal. 6.- ...se cite al Agente del Ministerio Público adscrito, así como al Ayuntamiento de La Paz. ...Así como a los colindantes del predio... LUCIANO ROMERO... y GABRIEL FUENTES. Por auto de fecha 22 de abril del año dos mil catorce. Se admito la solicitud, por lo que se ordena la expedición de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación diaria.

Publicación que se ordena para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito.

Se expiden los presentes en la Ciudad de La Paz, Estado de México, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

Veinticinco (25) de abril de dos mil catorce (2014).- Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

275-B1.-2 y 7 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 432/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso la Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio denominado "Tlayehualco", ubicado en el camino viejo a Texcoco, esquina con calle Francisco I. Madero, manzana 2, lote 1, pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, promovido por LADISLAO RAUL MEDINA SALDAÑA, el Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en el Municipio de La Paz, Estado de México, dictó auto que admitió el presente procedimiento y por proveído de fecha uno de abril del año dos mil catorce, a efecto de recibir la información testimonial que solicita el promovente, se ordenó la publicación de edictos, ello a fin de que las personas que se sientan afectadas con la Información de Dominio que se promueve, lo aleguen por escrito; por lo que, con fundamento a lo ordenado en los artículos 1, 2, 3, 19, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los preceptos 1, 2, 4, 45 fracción II y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene a

las partes para que dentro del término de tres días contados a partir de que les sea notificado el presente proveído, manifiesten su consentimiento expreso y por escrito, de permitir el acceso a la información confidencial que por virtud de la intervención que tienen en este procedimiento judicial les incumbe, a fin de garantizar la protección y seguridad de dicha información, apercibidos que de no hacer manifestación expresa al respecto, se entenderá como no otorgada la autorización de mérito. Relación sucinta de la solicitud: HECHOS: 1.- En fecha 20 de septiembre del año dos mil seis, adquirí del C. MARIO MEDINA SERRANO, mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA, el predio que se encuentra descrito en líneas que anteceden, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros y colinda con calle Francisco I. Madero; al sur: 17.00 metros y colinda con lote 2 del Sr. Pastor Indemil Velazco Cruz; al oriente: 10.00 metros y colinda con camino a Texcoco; al poniente: 10.00 metros y colinda con lote 3 del Sr. Pas.or Indemil Velazco Cruz; con una superficie total de 170.00 metros cuadrados; dicho inmueble lo he estado poseyendo en forma pacífica, continua y de buena fe, en carácter de propietario, por más de siete años; II.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México; III.- Dicho inmueble se encuentra al corriente de pagos fiscales como impuesto predial con Clave Catastral 0860169601; IV.- Acompaña a la presente solicitud plano descriptivo de localización del presente inmueble; V.- Asimismo acompaña Constancia del Comisariado Ejidal de Los Reyes y su Barrio Tecamachalco, de fecha de expedición 10 de octubre de 2013, signado por la C. Juana Ana María Acosta Méndez, Secretario Comisariado Ejidal; VI.- Solicita la citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste H. Juzgado, así como al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, así como a los colindantes del predio objeto de la presente Litis; como son; ABRAHAM MARTIN CORDERO AVILES, con domicilio calle Alamos No. 10-1; el C. RAUL GONZALEZ FLORES, con domicilio en calle Héroe No. 3; el C. ERNESTO RAMIREZ CORTES, con domicilio en calle Alamos, manzana 9, lote 3 Colonia San Sebastián Chimalpa, todos de la Colonia San Sebastián Chimalpa, en el Municipio de La Paz, Estado de México; asimismo, se comprometo a presentar a los testigos ofrecidos de mi parte, ante este H. Tribunal, en fecha y hora que se señale, para el desahogo de la prueba testimonial; VIII.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que el inmueble del cual estoy solicitando la INMATRICULACION JUDICIAL, no se encuentra dentro de un área de beneficio y/o se encuentra al corriente en el pago de las aportaciones de mejoras; IX.- En estas condiciones promuevo las presentes diligencias de Información de Dominio para efecto de inmatricular el multicitado predio. Quedan a disposición en la Segunda Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, designándose "El Ocho Columnas". Se extiende el presente a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 01 de abril del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

275-B1.-2 y 7 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 670/2014, promovido por FRANCISCA HERNANDEZ AGUILAR, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, con respecto de la fracción de terreno ubicado en el pueblo de San Martín de las Pirámides, perteneciente al Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, el cual adquirió de JAIME HERNANDEZ AGUILAR, teniendo la posesión desde el año mil novecientos ochenta, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 5.00 metros y colinda con calle Hidalgo, al sur: 8.40 metros y colinda con Jaime Hernández Aguilar, al oriente: 30.10 metros y colinda con Jaime Hernández Aguilar, al poniente: 30.10 metros y colinda con Jorge Flores Márquez. Con una superficie de 205.50 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a veintiocho de abril del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rubrica.

1785.-2 y 8 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FRANCISCA HERNANDEZ AGUILAR, por su propio derecho, promueve en el expediente número 669/2014, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de una fracción del predio, el cual se encuentra ubicado en el pueblo de San Martín de las Pirámides, perteneciente al Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha diecinueve de agosto del año de mil novecientos ochenta, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MARGARITA HERNANDEZ AGUILAR, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.00 metros, con camino barranca; al sur: 62.60 metros, con Hermelinda Hernández Aguilar; al oriente: 26.80 metros, con carretera México-Tulancingo; al poniente: 26.80 metros, con camino. Con una superficie aproximada de 1,680.36 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.

Otumba, México, a veintiocho de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Jesús Juan Flores.-Rubrica.

1786.-2 y 8 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ANGELES RAMIREZ ALEJANDRO y VIRGINIA LOPEZ MARTINEZ DE ANGELES, número de expediente 1159/2012, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó un auto que, en su parte conducente dice:-----

"En México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA..." LA C. JUEZ ACUERDA.- Se tienen por hechas las manifestaciones del apoderado de la parte actora, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE; para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda el inmueble materia del juicio ubicado en: LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 73 DE LA CALLE HIDALGO (ACTUALMENTE SIN NUMERO), COLONIA SANTA

CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, Y LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO VERTICAL DE LOS LOTES UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO, RESULTANTES DE LA SUBDIVISION UBICADOS EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 73, ACTUALMENTE SIN NUMERO SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. TAMBIEN IDENTIFICADO COMO VIVIENDA 202 DEL EDIFICIO "C" DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO DENOMINADO REAL DE SANTA CLARA CONDOMINIO UNO MARCADO CON EL NUMERO 73 DE LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO COLONIA SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL con una rebaja del veinte por ciento que arroja la cantidad de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N. Con lo anterior se da por concluida la misma siendo las once horas con veinte minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando el compareciente ante la Ciudadana Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Ciudadana Licenciada SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-----

México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.-----

Dada cuenta con los presentes autos y toda vez que la suscrita se encuentra al Cuidado del Procedimiento, por ser este de orden público e interés social; aunado a que atento a lo dispuesto por los artículos 55 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles, los Jueces y Magistrados podrán ordenar que se subsane cualquier omisión que notaron en el procedimiento; advirtiéndose de constancias de autos que en auto dictado en audiencia de veintiocho de marzo de dos mil catorce, fue omiso en ordenar publicaciones de edictos en el lugar del inmueble objeto del remate; en consecuencia, atento a los numerales antes invocados con relación al 84 del mismo Ordenamiento, se subsana dicha omisión; por tanto, y tomando en consideración que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar, así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado, a efecto de dar publicidad al remate. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-

Para su publicación en el periódico El Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 31 de marzo de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rubrica.

1788.-2 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PATRICIA GABRIELA DELGADO CABELLO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de ARNULFA HERNANDEZ VAZQUEZ, EDUARDO PEREZ BARRANCO, JOSE LUIS MIRELES JIMENEZ y MARIA DEL ROCIO CABRERA CRUZ, la usucapión, en el expediente número 896/2011, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio

Allende, Manzana 41, Lote 10, Colonia Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie aproximada de 151.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: PATRICIA GABRIELA DELGADO CABELLO y por otra parte JOSE LUIS MIRELES JIMENEZ con el consentimiento de su esposa MARIA DEL ROCIO CABRERA CRUZ, celebraron contrato privado de compraventa en fecha 8 de noviembre de 2002, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, Manzana 41, Lote 10, Colonia Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 437 del volumen 432, Libro 1º, sección 1ª, de fecha 14 de febrero de 1980, con una superficie aproximada de 151.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.90 mts. colinda con lote 9; al sur: 18.90 mts. colinda con lote 11; al oriente: 08.00 mts. colinda con lote 21 y 22 fusionados y al poniente: 08.00 mts. colinda con calle Ignacio Allende; en fecha 7 de enero de 2003 se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; por lo que desde la fecha de celebración del contrato PATRICIA GABRIELA DELGADO CABELLO, posee el inmueble en calidad de propietaria, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado por más de ocho años y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua pública y de buena fe, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapación, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados ARNULFA HERNANDEZ VAZQUEZ y EDUARDO PEREZ BARRANCO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha cinco de diciembre de dos mil trece y trece de marzo de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 5 de diciembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1792.-2, 14 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

LAMAC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 07 siete de abril del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 304/2013, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapación, promovido por JESUS HERNANDEZ SERVIN en contra de LAMAC S.A. DE C.V. UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA y BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A. ahora SCOTIABANK INVERLAT, S.A., respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 55, de la manzana 02, ubicado en la calle Paseo Texcalli, de la Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, Estado de

México, con una superficie total de 606.55 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.44 metros con lote 54, al sur: 40.43 metros con lote 56, al oriente: 15.00 metros con lote 41, al poniente: 15.00 metros con Paseo Texcalli demandando: a).- La propiedad por usucapación del lote de terreno número 55, de la manzana 02, ubicado en la calle Paseo Texcalli, de la Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias en comento en líneas anteriores. b).- La cancelación o tildación parcial que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, sobre los antecedentes registrales que se encuentran actualmente a nombre del ahora demandado LAMAC, S.A. DE C.V., bajo partida 1, libro primero, sección primera, volumen 40, de fecha 10 de septiembre de 1981. c).- La inscripción en dicho Registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada en donde se me declare propietario de dicho inmueble, al cual me he referido anteriormente. d).- La cancelación parcial del fideicomiso y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A. ahora SCOTIABANK INVERLAT S.A. y en donde a LAMAC S.A. DE C.V. le asiste el carácter de fideicomisaria, en virtud de que en la actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido. HECHOS: 1.- El 15 de mayo de 1997 la actora se celebró contrato de compra venta con JOSE FELIX VICTOR MARTINEZ MARTINEZ, respecto del inmueble precitado. 2.- JOSE FELIX VICTOR MARTINEZ MARTINEZ, a su vez lo adquirió de Unidad Deportiva Residencial Acozac como consta en carta finiquito de 15 de enero de 1991. 3.- Actualmente se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Chalco a favor de LAMAC S.A. DE C.V. bajo la partida 1, libro primero, sección primera, volumen 40 de fecha 10 de septiembre de 1981. 4.- El fideicomiso a favor de BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A. ahora SCOTIABANK INVERLAT S.A. y LAMAC, S.A. DE C.V., como Fideicomisaria actualmente se encuentra extinguida.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad y en el Boletín Judicial.- En cumplimiento al auto de fecha siete de abril del año dos mil catorce.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

1797.-2, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES contra TELLEZ CASTILLO MARGARITO y OTRA, expediente 636/2005 en el cual con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar en remate en primera almoneda la vivienda número 224 construida sobre el lote 15 manzana 16, del conjunto habitacional denominado Geovillas de Santa Bárbara, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$321,300.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo debiéndose convocar postores por medio de edictos los cuales se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, publicándose en el Diario Imagen, en los tableros de avisos de este Juzgado, tableros de aviso de la Tesorería, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, para que tenga verificativo dicha audiencia se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil catorce.-Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Julieta Mendoza Pineda.-Rúbrica.

1800.-2 y 14 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, bajo el expediente 3°9/2014, AGUSTIN MIRANDA MENESES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto de una fracción del terreno denominado "ixtlahuacan", ubicado en calle Allende, sin número, en el pueblo de San Simón, Municipio de Texcoco, México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.35 metros y quebrando hacia el sur en 02.75 metros y continuando con esta orientación en 01.08 metros y linda con Efrén Margarito Morales Martínez, al sur: 47.30 metros y colinda con Antonio Morales Martínez, al oriente: 17.25 metros y colinda con Panteón, al poniente: 20.00 metros y colinda con calle Allende, con una superficie aproximada de 936.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días.-Texcoco, Estado de México, 03 de abril del año 2014.-Doy fe.-Validación atento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1796.-2 y 8 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de abril de dos mil catorce, dictado en el expediente 1142/2013, que se tramita en este Juzgado relativo a la Controversia de Orden Familiar, promovido por ELEAZAR CARRILLO SALAZAR en contra de FERNANDO LOPEZ PALACIOS y ALICIA GIRARTE GALVEZ DE CARRILLO y/o ALICIA GIRARTE GALVEZ se ordenó emplazar al demandado a través de edictos, y se hace de su conocimiento que la parte actora solicita en Vía Oral de la Acción Personal que le compete, promueve la nulidad de convenio, funda su pretensión en los siguientes hechos que se narran de manera sucinta:

El actor refiere que en fecha veintisiete de mayo del año mil novecientos setenta y seis, contrajo matrimonio con ALICIA GIRARTE GALVEZ, ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de la Ciudad de Metepec, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, en fecha dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, sin haber disuelto su vínculo matrimonial y sin que el suscrito ELEAZAR CARRILLO SALAZAR, estuviera enterado, contrajo matrimonio civil con la señora ALICIA GIRARTE GALVEZ ante el Juzgado Treinta del Registro Civil de la Delegación Catorce Tlalpan, en México, Distrito Federal, ante tal hecho en fecha treinta de octubre de año dos mil tres interpuso el señor ELEAZAR CARRILLO SALAZAR en contra de la Ciudadana ALICIA GIRARTE GALVEZ, la demanda de nulidad y disolución de sociedad conyugal, juicio que fue conocido por el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, el cual se asignó número de expediente 1152/2003, destacando que en dicha demanda se hizo mención de los bienes que formaban la sociedad conyugal, en fecha veintisiete de septiembre de dos mil cuatro la cual fue apelada por el suscrito y en consecuencia el día siete de enero de dos mil cinco, la Primera Sala Familiar Regional de Toluca, dictó de sentencia dentro del TOCA 666/04, en la cual se modificó la sentencia en fecha ocho de agosto del año dos mil seis, el actor promovió la liquidación de la sociedad conyugal, misma que resultó improcedente, con motivo del amparo interpuesto por la contraparte en cumplimiento de la ejecución de amparo, la Sala Familiar en fecha treinta y uno de mayo de dos mil doce, emitió nueva resolución en la cual describen cuales son los bienes que conforman la sociedad conyugal, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo continué con la liquidación de la sociedad conyugal, en la cual no fue posible llegar a un acuerdo entre las partes y en consecuencia cada parte interpuso su

respectivo incidente de oposición al proyecto los cuales están pendientes de resolver, en fecha diecisiete de abril del año en curso, por la Primera Sala Familiar Regional de Toluca decretando que fueron fundados pero inoperantes los agravios expuestos, por ello se interpuso juicio de amparo, mismos que están pendientes de resolver, al continuar con la liquidación de la sociedad conyugal, los ahora demandados realizaron un trámite de divorcio voluntario dentro del expediente 1247/2007, ante el Juzgado Sexto Familiar de Toluca, en el cual se realizó convenio, el trece de febrero del año dos mil nueve ambas partes acudieron al Notario Público 69 de El Oro de Hidalgo, Estado de México, a fin de formalizar la sentencia del expediente 1274/2007, de lo anterior se desprende la simulación de actos, cabe destacar que el codemandado FERNANDO LOPEZ PALACIOS, estaba enterado de que los bienes que les transmitía la C. ALICIA GIRARTE GALVEZ, son propiedad adquirida en el matrimonio del suscrito con dicha mujer, cabe puntualizar que hasta que el suscrito acudí al Instituto de la Función Registral de Toluca me enteré de que el codemandado había obtenido la propiedad de los bienes inmuebles que son motivo de nulidad de este asunto, reiterando que fue de manera fraudulenta y por demás dolosa, por lo que al estar viciado ese contrato y afectar los intereses de la sociedad conyugal que se esta liquidando en el expediente 1152/2003 del Juzgado Primero Familiar de Toluca y del Convenio de divorcio por mutuo consentimiento, tramitado por los ahora demandados, ante el Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con número de expediente 1247/2007 para darse la reintegración de los bienes a la sociedad en comento, motivo por el cual me veo en la necesidad de demandar a los C.C. ALICIA GIRARTE GALVEZ, ALICIA GIRARTE GALVEZ DE CARRILLO y/o ALICIA GIRARTE DE CARRILLO y FERNANDO LOPEZ PALACIOS, en la vía y forma propuesta.

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a veinticinco días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: quince de abril de dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1799.-2, 13 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A: ADRIAN MORENO SANTOS O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 251/2014, relativo a la solicitud de Divorcio Incausado, promovido por ENEDINA OSORIO LOPEZ en contra de AORIAN MORENO SANTOS, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha once de abril del año dos mil catorce, la Juez ordenó se le emplazará por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la audiencia de avenencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos como lo establece el artículo 2.375 del Código Adjetivo Civil, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y de no hacerlo se le harán por medio de lista y Boletín que se llevan en este Juzgado,

así mismo se le aperciba que en caso de no comparecer a la fecha de la audiencia antes referida, se continuará con la secuela procesal, en tal virtud, se le hace saber a Usted que:

ENEDINA OSORIO LOPEZ, por su propio derecho, le solicita la disolución del vínculo matrimonial a través del Procedimiento Especial de Divorcio Incausado.

HECHOS:

I.- Con fecha 29 de julio del año dos mil, en la Oficialía No. 01, del Municipio de Lerma, México, la suscrita de nombre ENEDINA OSORIO LOPEZ y del señor ADRIAN MORENO SANTOS, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo como domicilio conyugal, calle Rayón No. 20, Colonia El Panteón, Lerma, México, misma que fue el último domicilio conyugal del hoy demandada, como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, que se acompaña a la presente como prueba documental número uno. II.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría, que de nuestra unión procreamos a dos hijas de nombres DENIS ADRIANA y KARLA IVETTE ambas de apellidos MORENO OSORIO, de 11 y 9 años de edad, tal como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento, que se acompaña a la presente como prueba documental número dos. III.- Es mi voluntad disolver el vínculo matrimonial que me une al hoy demandado, AORIAN MORENO SANTOS, con fundamenta en el artículo 4.91 del Código Civil vigente para el Estado de México. Con fundamenta en el artículo 2.373 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, reformada el tres de mayo del dos mil doce, propango el siguiente: Convenio como se ha dejada claro en el cuerpo del presente escrita y bajo protesta de decir verdad que desde hace cinco años no se tiene noticia del paradero del hoy demandado, alejándose totalmente de toda relación familiar y obligación alimentaria, razón por la cual, mis menores hijas de nombres DENIS ADRIANA y KARLA IVETTE, ambas de apellidos MORENO OSORIO de 11 y 9 años de edad, seguirán estando bajo mi custodia y guarda, en el domicilio ubicada en C. J. Ortiz de Domínguez s/n, Loc. San José Gpe. de Otzacatipan, Toluca, México.

El régimen de visita y convivencia, tampoco se determina en razón a lo especificado en el inciso a) del presente convenio. En cuanto a la designación del domicilio, donde habitarán la suscrita y mis menores hijas de nombres DENIS ADRIANA y KARLA IVETTE, ambas de apellidos MORENO OSORIO, de 11 y 9 años de edad, tanto durante el procedimiento especial como una vez decretada la disolución del vínculo conyugal, es el ubicada en C. J. Ortiz de Domínguez s/n, Loc. San José Gpe. de Otzacatipan, Toluca, México. En cuanto a la cantidad por concepto de alimentos, es mi voluntad no fijar pensión alimenticia, en virtud de que la suscrita trabaja. En la liquidación del régimen de sociedad conyugal, bajo el cual contraí matrimonio, se manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se adquirieron bienes muebles e inmuebles, motivo por el cual, no existe razón de ser para proceder a la división de los mismos.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otra de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el dieciséis de abril del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

1798.-2, 14 y 23 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamenta en la dispuesta por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 29,485 de fecha 15 de Abril de 2014, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE**

LA LUZ MONTIEL MEJIA, a solicitud del señor **RAFAEL FLORES RAMOS** en su carácter de presunto heredero de dicha sucesión, quien declaró que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a el con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta que acredita el entroncamiento familiar de el compareciente con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 22 de Abril de 2014.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

486-A1.-2 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, ante mí, de fecha **VEINTIDOS** de **ABRIL** del **DOS MIL CATORCE**, los señores **JESUS TRUJANO NUTE** y **JUANA LAURA TRUJANO NUTE**, RECONOCEN ENTRE SI SUS DERECHOS Y ACEPTAN LA HERENCIA RESPECTIVAMENTE INSTITUIDA A SU FAVOR, y el señor **JESUS TRUJANO NUTE** **ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA** que le fue conferida por la sucesión testamentaria de la señora **ALEJANDRA NUTE SANCHEZ**. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

274-B1.-2 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En el Instrumento número 9,918, Volumen 189, Folio 093, de fecha 8 ocho de **Abril** de 2014 dos mil catorce, otorgado en el protocolo del Licenciada Raque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con Residencia en Valle de Bravo, consta que **DOLORES MARTINEZ GONZALEZ**, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, Y **ERNESTO CARTA MARTINEZ**, Radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus **EFRAIN CARTA REYNA**, exhibieron la respectiva Acta de Defunción de ésta última; acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su casa hubiere otorgado la autora de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrita, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México.

Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México, 26 de Abril de 2014.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE
EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION
NACIONAL.

1789.-2 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se ha radicado la Sucesión
**TESTAMENTARIA (Art. 4.77 del Código de Procedimientos
Civiles del Estado de México** y sus correlativos en los demás
Estados de la República Mexicana), a bienes del señor **JORGE
COBELA MENA**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de
México de la que soy titular. Radicación que consta en el
instrumento número **31,686**, de fecha **4** de **abril** del año **2014**; y
en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento
de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos
correlativos, se hace el aviso respectivo; señora **BLANCA
COBELA AGUILAR**, en su carácter de **Albacea** y **Heredera** del
DE CUJUS.

Publíquese en el Periódico **Gaceta del Gobierno** del
Estado de México, y en **otro diario** de circulación en la población
en donde se hace la radicación, se expide el presente a los **09**
días del mes de **abril** del año **2014**.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

489-A1.-2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se ha radicado la Sucesión
TESTAMENTARIA (Art. 4.77 del Código de Procedimientos

Civiles del Estado de México y sus correlativos en los demás
Estados de la República Mexicana), a bienes de la señora
JUANA NONIGO MARTINEZ, en la Notaría Pública Número **91**
del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta
en el instrumento número **31,636** de fecha **27** de **marzo** del año
2014, y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del
Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente
y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo, señores
AARON ULISES GARCIA VILLEGAS en su carácter de **Albacea**
y **Heredero** y **MARIA TRINIDAD VILLEGAS NONIGO**, en su
carácter de **Heredera** de la **DE CUJUS**.

Publíquese en el Periódico **Gaceta del Gobierno** del
Estado de México y en **otro diario** de circulación en la población
en donde se hace la radicación, se expide el presente a los **03**
días del mes de **abril** del año **2014**.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

489-A1.-2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO NUMERO 35525 DE FECHA 10
DE ENERO DE 2014, OTORGADO ANTE MI FE, SE HIZO
CONSTAR LA RADICACION A BIENES DE LA SUCESION
**TESTAMENTARIA DEL SEÑOR GREGORIO SANTOS
SANCHEZ**. LOS SEÑORES GREGORIO, GUADALUPE, CIRO,
MARGARITA, ELVIA Y MARIA ANTONIA, TODOS DE
APELLIDOS SANTOS PINEDA, ACEPTARON LA HERENCIA
INSTITUIDA A SU FAVOR POR EL AUTOR DE LA SUCESION Y
EL PRIMERO DE ELLOS TAMBIEN EL CARGO DE ALBACEA,
DECLARANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL
INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE
CONSTITUYEN EL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO.

488-A1.-2 y 13 mayo.

ALAS DEL HOMBRE
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE



SEGUNDA CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS DE "LAS ALAS DEL
HOMBRE", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE RIGEN LAS FORMALIDADES PARA LLEVAR A CABO ASAMBLEAS.

SE CONVOCA.- A TODOS LOS SOCIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS ANTE LA PERSONA JURIDICA MORAL DENOMINADA "**LAS
ALAS DEL HOMBRE**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN PUNTO DE LAS 13:00 HORAS EN EL
DOMICILIO CONOCIDO Y ACOSTUMBRADO PARA SESIONAR EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL; BAJO EL SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

SE INFORMA A TODOS LOS SOCIOS QUE POR TRATARSE DE SEGUNDA CONVOCATORIA, DEBERA ESTAR REPRESENTADO EL
CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERAN VALIDOS PARA TODOS LOS SOCIOS
PRESENTES, AUSENTES Y DISIDENTES Y PARA QUIENES SE RETIREN ANTES DE FINALIZAR LA ASAMBLEA.

ASI MISMO SE LES RECUERDA QUE DEBERAN ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LA ASAMBLEA.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ATENTAMENTE.

MIGUEL ANGEL MARTIN GUTIERREZ PELAEZ FERNANDEZ.
ADMINISTRADOR UNICO DE "LAS ALAS DEL HOMBRE".
(RÚBRICA).

PARA SU PUBLICACION EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL.

1790.-2 mayo.

**COSTA DE MALAGA, S.A. DE C.V.
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 SEGUNDA CONVOCATORIA**

En virtud de no haberse podido celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Costa de Málaga, S.A. de C.V. (la "Sociedad") en PRIMERA CONVOCATORIA, toda vez que en la fecha en la cual se citó para su celebración, el día 11 de abril de 2014 a las 11:00 horas, no se encontraba presente el quórum exigido por la cláusula Quincuagésima de los estatutos sociales, misma que fue debidamente convocada para celebrarse en el domicilio social, los señores Edgar Aquiles Guzmán Pineda y Enrique Ruiz Barbier, en ausencia del Presidente del Consejo de Administración José Luis de la Torre Mancera, y en su carácter de miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, con fundamento en lo dispuesto en las cláusulas Cuadragésima Primera, Cuadragésima Novena, Quincuagésima Primera y Quincuagésima Tercera de los estatutos sociales de la Sociedad, así como en los artículos 180, 181, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM") y conforme a el Acta levantada con motivo de la Asamblea que no se pudo celebrar por falta de Quórum, convocan en SEGUNDA CONVOCATORIA a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Asamblea"), que tendrá lugar el día 15 de mayo de 2014 a las 11:00 horas en el "Hotel Fiesta Inn Cuautitlán", ubicado en Avenida Chalma esquina Autopista México-Querétaro, lote ocho, Colonia Jardines de la Hacienda Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

"ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y en su caso, aprobación del Informe anual del Consejo de Administración, respecto de las operaciones de la Sociedad y de los estados financieros correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2013, previo informe anual del Comisario de la Sociedad correspondiente al mismo ejercicio social, a efecto de dar cumplimiento a la Cláusula Quincuagésima Tercera de los estatutos sociales, así como a los artículos 172 y 166 fracción IV de la LGSM, respectivamente.
- II. Discusión y en su caso, ratificación y/o modificación del Consejo de Administración;
- III. Discusión y, en su caso, ratificación de actos y poderes celebrados por los miembros del Consejo
- IV. Discusión y en su caso, determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración por los ejercicios fiscales concluido el 31 de diciembre de 2013.
- V. Discusión y en su caso, designación de delegados especiales para formalizar, y en su caso, ejecutar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
- VI. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea."

Enrique Ruiz Barbier
 Tesorero
 (Rúbrica).

Edgar Aquiles Guzmán Pineda
 Secretario
 (Rúbrica).

Cuatitlán Izcalli, a la fecha del día de su publicación.

1787.-2 mayo.

**TAXIS Y RADIO TAXIS BENITO JUAREZ
 DE SANTIAGO TEYAHUALCO, S.A. DE C.V.**

**"TAXIS Y RADIOTAXIS BENITO JUÁREZ DE SANTIAGO TEYAHUALCO,
 S.A. DE C.V.**

Se **CONVOCA** a los accionistas, de la empresa denominada **TAXIS Y RADIO TAXIS BENITO JUÁREZ DE SANTIAGO TEYAHUALCO, S.A. DE C.V.** Con fundamento en el artículos 182, y demás relativos de la Ley General de Sociedades mercantiles, y cumpliéndose con el contrato social, que asistan a participar a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, misma que se efectuará en el Domicilio Social Ubicado en la Avenida cuarta 5-A, Barrio de San Rafael Municipio de Tultepec, Estado de México, el día 19 de Junio de dos mil catorce, a las 1:30 P.M. conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y EN SU CASO, DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM, INSTALACIÓN Y CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
- 2.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO, ESCRUTADOR, DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
- 3.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
- 4.- INCUMPLIMIENTO DE ACCIONISTAS CONSISTENTE EN ASISTENCIA A ASAMBLEAS, PAGO DE CAPITAL SOCIAL, INCUMPLIMIENTO DE ESTATUTOS.
- 5.- ASUNTOS GENERAL.
- 6.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO PARA QUE EN SU CASO PROTOCOLICE LA ASAMBLEA.
- 7.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- a) Podrán asistir los socios de "TAXIS. Y RADIO TAXIS BENITO JUÁREZ DE SANTIAGO TEYAHUALCO S.A. DE C.V quienes tendrán derecho a voz y voto, siempre que se encuentren presentes el día y hora señalado para su celebración.
- b) Deberán acudir con identificación oficial, así como copia simple debidamente firmada, así mismo ante el escrutador o escrutadores tendrá que firmar lista de asistencia, agregando su huella.
- c) La acreditación será el mismo día de la asamblea en el mismo lugar, de 1:00 P.M. a 1:30 P.M. ante el Secretario del Consejo de Administración. Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta asamblea y de su desarrollo, será resuelto por la asamblea, con apego a las normas que la regulan.

CONVOCA: EUSTAQUIO JOSE ANTONIO CARPIO GONZALEZ.
 (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)
 (RUBRICA).

487-A1.-2 mayo.

**ASOCIACION DE CONDOMINOS DE LA
TORRE MEDICA II A.C.****ASOCIACION DE CONDOMINOS DE LA TORRE MEDICA II A.C.
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE CONDOMINOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 13, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México el suscrito presidente convoca a todos los condóminos del inmueble denominado Torre Médica II ubicado en Lic. Benito Juárez García # 341 Colonia Barrio de San Mateo Metepec, Estado de México, a la celebración de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CONDOMINOS** que se celebrará el día martes 27 de mayo de 2014 a las 20:30 horas, en las instalaciones del Auditorio del centro Médico, conforme a la siguiente orden del día;

- I. Registro de asistentes.
- II. Declaración de quórum e instalación de la Asamblea.
- III. Comentarios de la Recepción de Información administración anterior.
- IV. Informe del estado de la Administración.
- V. Cambios estructurales fachada e instalaciones torre médica II.
- VI. Cartera Vencida
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 28 fracciones V, VI y VII de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México se hace del conocimiento de los condóminos que la Asamblea General de Condóminos se celebrará en primera convocatoria conforme a la hora, lugar y fecha establecida inicialmente. En caso de no reunirse el quórum requerido para sesionar en primera convocatoria, consistente en la asistencia mínima equivalente al 50% más uno de los condóminos, la asamblea general de condóminos se celebrará en segunda convocatoria a las 20:45 horas en el mismo lugar y fecha referidos para la primera convocatoria, declarándose legalmente instalada independientemente del número de condóminos que asistan y las resoluciones se tomarán por la mayoría simple de los presentes.

Conviene señalar que las determinaciones adoptadas en la asamblea general en los términos de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México y de las demás disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos incluyendo a los ausentes y disidentes.

La asistencia de cada condómino o propietario de una unidad privativa será personal y directa, por lo tanto, podrá acreditar ese carácter exhibiendo su identificación oficial vigente con fotografía. En el supuesto de que no asista el propietario de la unidad privativa, éste podrá designar un representante, por lo que para tener por acreditada su legitimación, será necesario presentar carta poder simple e identificación del aceptante del poder.

La Presente convocatoria se extiende de igual forma para los efectos conducentes, como convocatoria de la asociación denominada Asociación de Condóminos de la Torre Médica II A. C., lo anterior de acuerdo a lo que señalan los artículos de sus estatutos sociales.

La presente convocatoria consta de una hoja tamaño carta, útil por ambos lados.

Metepec Estado de México a 28 de abril de 2014.

ATENTAMENTE

ENRIQUE URBINA MARTINEZ.-RUBRICA.

Presidente de "Asociación de Condóminos de la Torre Médica II A. C."